|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0005. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **-------------------**, el día 11 de enero del año 2017. En la cual requiere: “Requerir a la Dirección y Diario Oficial de la imprenta Nacional, Poner a mi disposición el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 413, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año.” **II.** Que conforme al Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: (…) b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso deberá de indicar el lugar donde se encuentra la información. (…)”*, habiéndose analizado la presente solicitud de información, revisando las funciones del Ministerio de Gobernación y sus dependencias, se concluye que: en el área del Diario Oficial, Dirección de Imprenta Nacional, se encuentra la publicación a la que el solicitante se refiere, por lo que puede acudir a las instalaciones de la mencionada y obtener acceso a la información requerida. **POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y en base al derecho que le asiste a la solicitante enunciado en el Art. 2 y Arts. 7, 9, 50, 62, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1°** **CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2°** Instruir al solicitante el lugar donde se encuentra disponible públicamente la información. **3°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.